

¿Qué es un Centro de Cuidados? Un Centro de Cuidados se define como un establecimiento que:

- En un edificio o más, provee alojamiento a tres (3) personas, o más, de la tercera edad y/o discapacitadas que no tienen parentesco sanguíneo o matrimonial con el dueño del establecimiento.
- Proporciona comidas comunitarias, servicios de quehaceres ligeros, preparación de comidas, transporte, compra de abarrotes, administración de dinero, servicios de lavandería o ayuda con la auto-administración de medicamentos a personas/residentes que son capaces de alimentarse, vestirse, moverse, hacer del baño, bañarse y hacerse cargo de otras necesidades personales o de mantenimiento sin ayuda; y
- No proporciona servicios de cuidado personal a personas/residentes.

¿Cómo afecta esta Ordenanza Aprobada a los Centros de Cuidados en operación?

Si "existían legalmente" antes de la aprobación de esta ordenanza:

- Los Centros de Cuidados en operación no tendrán que cumplir con los requisitos relacionados con los códigos de 2012 de normas de construcción y de incendio:
 - » Tendrán que mantener los códigos de normas de construcción y de incendio que aplicaban cuando empezaron.
 - » La misma política aplica en el caso de todos los negocios cuando se adoptan nuevos códigos de normas de construcción y de incendio.
- Los Centros de Cuidados aún están sujetos a requerimientos de registro anual, inspecciones y otros requerimientos relacionados.

¿Cuáles son los Requisitos de Incendio y Seguridad?

- Se requiere de rociadores contra-incendios dentro del plazo de un (1) año.
- Se requiere de Interruptores de Circuito por Falla de Arco (AFCI, por sus siglas en inglés) en lugar de alambrado comercial.
- Se requiere de Detectores de Humo y de Monóxido de Carbono.
- Se requiere de Planes de Evacuación en Caso de Incendio.

¿Cuáles son los Requerimientos de Salud y Seguridad en las instalaciones?

- Se requiere de Inspecciones de Cocina según el Código de Salud.
- Se requiere Certificación de Manejo Seguro de Alimentos.
- Límites de Sobrecupo:
 - » 70 pies cuadrados de espacio/superficie por recámara en cuartos para una sola persona.
 - » 50 pies cuadrados de espacio/superficie por recámara en cuartos para más de una persona.

¿Cuáles son los Requerimientos de Zonificación?

- Se permite un máximo de seis (6) residentes en un Centro de Cuidados, en un distrito zonificado para viviendas de una sola familia
- Se requiere una separación mínima de 1/2 milla entre los Centros de Cuidado
- Los Centros de Cuidados deben cumplir con los requerimientos mínimos del Código de Mantenimiento de Propiedades

¿Cuáles son las Responsabilidades y los Requerimientos para los Dueños de Centros de Cuidados?

- **A los dueños de Centros de Cuidados se les requiere:**
 - » Hacer evaluaciones iniciales y anuales de los residentes.
 - » Proporcionar servicios de supervisión en el sitio cada vez que hay tres o más residentes en el hogar.
 - » Proporcionar capacitación inicial y continua a los empleados.
 - » Hacer revisiones del historial criminal de los operadores y los empleados.

Requerimientos de Solicitud de Permisos:

- El solicitante puede ser el dueño o el operador del Centro de Cuidados, o un oficial o agente de la entidad que posee o que opera el Centro de Cuidados.
- Si el Centro de Cuidados es una propiedad de renta, al solicitante se le requiere entregar una carta del dueño de la propiedad autorizando el uso de la propiedad de renta como un Centro de Cuidados, y que reconozca que las instalaciones tienen que cumplir con los requisitos del Código Municipal.

Notificación de Cambio de Información:

- A los titulares de permisos se les requiere avisarle a la Ciudad de San Antonio cuando haya algún cambio en:
 - » el número de personas en la vivienda
 - » Propiedad u operación del Centro de Cuidados
 - » Discapacidades que se atiendan en el Centro de Cuidados

Emisión y Denegación de Permisos:

- Se emite permiso si:
 - » el centro cumple con todos los requerimientos establecidos por el Código Municipal.
- Se negará un permiso si:
 - » el dueño, el operador o los empleados no cumplen con los requerimientos de revisión de historial criminal.
 - » El solicitante tiene otro Centro actualmente en estado de suspensión.
 - » El solicitante ha hecho declaraciones falsas en la solicitud de permiso.
 - » La vivienda no cumple con todos los requerimientos aplicables del Código Municipal.

Suspensión de Permiso:

- Se suspenderá un permiso si el Centro no cumple con el Código Municipal o si el dueño/operador impide o se rehúsa a permitir inspecciones.
- Un permiso se puede suspender por un plazo de hasta 90 días.
- El departamento puede celebrar acuerdos de cumplimiento que establecen requerimientos para que las instalaciones hagan lo necesario para cumplir con lo necesario dentro de un plazo fijo de tiempo.
- A un Centro de Cuidados en estado de suspensión no se le permite admitir a nuevos residentes a dichas instalaciones.
- Si el solicitante tiene un permiso en estado de suspensión, no se le emitirá permiso para nuevas instalaciones.

Revocación de Permiso:

- Un permiso se revocará si:
 - » El titular del permiso o un empleado no aprueba la revisión de historial criminal.
 - » El titular del permiso hace declaraciones falsas en la solicitud.
 - » El titular del permiso no paga la cuota requerida.
 - » El titular del permiso tuvo una suspensión dentro del plazo de los 12 meses anteriores.

No Transferible:

- Un permiso no es transferible a otro dueño, operador o sitio.

Inspecciones y Tarifas:

- Hay una cuota anual de inspección de \$1,000.
- El costo para re-inspecciones es de \$51.50 por investigador, por hora, por visitas adicionales.

Precauciones en Casos de Emergencia:

- Toda escalera y salida de incendio tiene que estar en buen estado de reparación y accesible en todo momento.
- El titular del permiso tiene que implementar un plan escrito de evacuación en casos de emergencia e incendios.
- El plan escrito tiene ser aprobado por el departamento de bomberos si alguno de los residentes no es ambulatorio o tiene impedimento de movilidad.
- El plan de evacuación para casos de emergencia tiene que estar visiblemente colocado en cada dormitorio y cocina.

Reporte e investigación de lesiones, incidentes, accidentes no usuales; establecimiento de políticas y procedimientos para asegurar la salud y la seguridad de los residentes:

- El dueño del permiso debe asegurarse que hay supervisión 24/7 en el sitio.
- Se requiere la documentación e investigación de las lesiones, incidentes y accidentes no usuales.
- Se requiere que se reporten las acusaciones de abuso, descuido o explotación.
- Se requiere que se le dé acceso a las instalaciones a oficiales policíacos, y al personal de emergencia y de incendio cuando respondan a llamadas de auxilio.

Revisiones de Antecedentes Criminales:

- El permiso al titular del permiso para operar un Centro de Cuidados puede ser negado, revocado, suspendido o denegado para renovación si el titular del mismo ha sido declarado culpable de un delito grave enumerado en las sub-secciones C o D de la Propuesta de Ordenanza.
- El titular del permiso debe llenar cualquier forma de solicitud estatal o federal y las formas de divulgación que se requieran para obtener un reporte de antecedentes criminales para el titular del permiso

Para más información sobre la ordenanza aprobada para centros de cuidado, favor de ir a:
www.sanantonio.gov o llamar al, 210.207.8511